

ANNEX VI: Catálogo Municipal de Patrimonio.

Documentos de adaptación a la Ley 12/1998 de patrimonio histórico de las Illes Balears, de los conjuntos históricos del término municipal: Sant Joan de Labritja, Sant Llorenç de Balàfia, Sant Miquel de Balansat, Sant Vicent de sa Cala i ses Torres de Balàfia.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos del catálogo.
3. Criterios de inclusión de bienes en el catálogo. Metodología de clasificación.
 - 3.1.- Tipos de elementos considerados.
 - 3.2.- Elementos afectados por alguna figura de protección.
 - 3.2.1.- Introducción.
 - 3.2.2.- Bienes de interés cultural (bic).
 - 3.2.3.- Bienes catalogados.
 - 3.3.- Elementos inventariados.
 - 3.3.1.- Introducción.
 - 3.3.2.- Yacimientos arqueológicos.
 - 3.3.3.- Molinos eólicos e hidráulicos.
 - 3.3.4.- Pozos y fuentes.
 - 3.3.5.- Arquitectura tradicional: casas payesas.
 4. Protección aplicada al patrimonio catalogado.
 5. Fuentes de información.
 - 5.1.- BIC y bienes catalogados.
 - 5.2.- Elementos inventariados.
 6. Estructura del catálogo.
 - 6.1.- Estructura general.
 - 6.2.- Sección I. Bienes catalogados y bic: estructura de las fichas.
 - 6.3.- Sección II. Bienes inventariados.

1. INTRODUCCIÓN.

El Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico del Municipio *Sant Joan* se redacta en desarrollo de lo que dispone el artículo 86 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R. D. 2159/1978). Se trata de un documento abierto que será necesario actualizar mediante la incorporación o exclusión de elementos, o modificar si ello fuera necesario a la vista de los resultados de posibles investigaciones o hallazgos.

Se entiende por patrimonio histórico lo que se define en la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares en su artículo primero, es decir, todos los bienes y valores de la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, que revelan un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, histórico industrial, paleontológico, etnológico, antropológico, bibliográfico, documental, social, científico y técnico para las Islas Baleares.

El presente Catálogo no se limita a una relación de bienes protegidos ubicados en el municipio. La lista de bienes afectados por alguna figura de protección, que se acompaña con información y datos de interés relativos a los mismos, se completa con otros elementos relevantes dentro del patrimonio histórico-artístico municipal, susceptibles también de ser protegidos mediante alguna de las figuras existentes y, al menos, a través de su inclusión en el Catálogo.

2. OBJETIVOS DEL CATÁLOGO.

El presente Catálogo de Patrimonio Histórico del Municipio de Sant Joan tiene por objetivos:

- Proporcionar una relación actualizada y suplementada con la información básica disponible de los bienes históricos y artísticos del territorio municipal de Sant Joan que cuenten con algún tipo de catalogación o figura de protección.
- Proporcionar una relación, aportando también la información disponible, de los principales bienes históricos y artísticos inventariados en diferentes registros y documentos.
- Aportar una cartografía de los elementos protegidos o inventariados y de los elementos para los cuales sea posible, sobre la misma base cartográfica.
- Servir de referencia en la revisión y actualización del planeamiento urbanístico del municipio de Sant Joan (normas subsidiarias), que deberá incorporar medidas urbanísticas para la protección de los bienes incluidos en este catálogo que deban ser objeto de ello.

3. CRITERIOS DE INCLUSIÓN DE BIENES EN EL CATÁLOGO. METODOLOGIA DE CLASIFICACIÓN.

3.1.- TIPOS DE ELEMENTOS CONSIDERADOS.

En el presente catálogo de bienes de interés histórico o artístico se han recogido una serie de elementos que forman parte del patrimonio del municipio. En esta recopilación se han considerado prioritarios aquellos elementos que en la actualidad gozan de algún tipo de protección, pero se

han incluido también elementos no afectados por figuras de este tipo y sin embargo contemplados en inventarios de bienes promovidos por alguna de las administraciones insulares. De esta manera, se distinguen en el presente catálogo dos categorías básicas de elementos:

- ELEMENTOS AFECTADOS POR ALGUNA FIGURA DE PROTECCIÓN.
- ELEMENTOS INVENTARIADOS NO PROTEGIDOS.

Los bienes incluidos en las categorías citadas se relacionan en los apartados siguientes. En el caso de elementos inventariados previamente se ha respetado la numeración de las fichas que hacen referencia a ellos en los inventarios o catálogos correspondientes, motivo por el cual en algunos casos no es correlativa. La misma numeración se ha utilizado también en la cartografía elaborada para el presente catálogo.

Es importante tener en cuenta que, además de los bienes incorporados al documento en cuestión por el hecho de estar protegidos por diferentes figuras o haberse inventariado previamente, hay otros bienes de tipo patrimonial que serían susceptibles de algún tipo de catalogación o protección y que sin embargo no gozan de ellas en la actualidad, en algunos casos probablemente por no haber sido suficientemente estudiados o puestos en valor. Buena parte de estos elementos pudieron ser creados o construidos en épocas relativamente recientes y, lejos de constituir grandes monumentos o hitos históricos, son bienes de tipo etnológico, construcciones artesanales llevadas a cabo por el pueblo que constituyeron elementos básicos para su supervivencia y formaron por tanto parte importante de unos modos de vida ya desaparecidos. Cabe citar entre otros las antiguas almazaras o *trulls*, los *molins de sang*, casetas varadero que aún conservan su aspecto y tipología tradicionales (*es Portitxol*, *es Caló de s'Illa*, *Benirràs*, *Port de ses Caletes*, ...), elementos constituyentes de sistemas de riego más o menos complejos (*torrent de sa Cala*, *torrent de Balansat*), hornos de cal o de *pega* y finalmente los faros (faro de Punta Grossa, faro de sa Punta des Moscarter). De hecho, en la documentación consultada a efectos de la elaboración del presente catálogo, se han encontrado referencias a muchos de estos grupos de elementos.

3.2.- ELEMENTOS AFECTADOS POR ALGUNA FIGURA DE PROTECCIÓN.

3.2.1.- INTRODUCCIÓN.

Este apartado hace referencia a los elementos que han sido declarados BIC (Bienes de Interés Cultural) o Bien Catalogado por la administración competente. Estas son las dos categorías de protección que se establecen en la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, que recoge las determinaciones de la ley estatal del patrimonio (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

Debe señalarse que en el caso de los BIC a los que les han sido otorgadas determinadas categorías (la de Conjunto Histórico y la de Zona Arqueológica, en el caso que nos ocupa), se ha establecido en torno a ellos un perímetro de protección que afecta a un número variable y a menudo heterogéneo de elementos. En estos casos y según establece la normativa vigente (artículo 20 de la Ley Estatal de Patrimonio, artículo 36 de la Ley Balear), la administración local debe elaborar un Plan Especial de Protección que condicionará las posibles intervenciones o actuaciones sobre los elementos en él incluidos así como sus características estéticas, entre otros aspectos. En este mismo marco puede otorgarse a los elementos singulares un cierto grado de protección, mayor o menor dependiendo de la singularidad y características propias del elemento. En el municipio de Sant Joan existen cinco Bienes de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico y uno con la categoría de Zona Arqueológica; se trata en el primer caso de las iglesias de los núcleos rurales de *Sant Joan*, *Sant Miquel*, *Sant Vicent* y *Sant Llorenç* y del poblado de *Balàfia* y en el segundo del santuario Púnico de *es Cuieram*. Los Planes Especiales que necesariamente deben asociarse a este tipo de elementos protegidos no se encontraban todavía disponibles en el momento de la elaboración del presente catálogo, motivo por el cual se hace referencia únicamente a los elementos centrales motivadores de la iniciación del procedimiento de declaración, que en el caso de los núcleos rurales son los templos parroquiales.

3.2.2.- BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC).

Según la definición que consta en el texto de la antes citada ley balear del patrimonio, esta categoría reúne los bienes muebles e inmuebles más relevantes y merecedores del grado más elevado de protección. Los BIC se declaran de forma individualizada; sólo excepcionalmente se otorga genéricamente la categoría de bienes de interés cultural a una clase, tipo, colección o conjunto de bienes.

Dentro de esta categoría de BIC se hace una clasificación de los bienes según su tipología, las características definitorias de la cual se especifican. Los diferentes tipos de BIC considerados son los siguientes:

- Monumento
- Conjunto histórico
- Jardín histórico
- Sitio histórico
- Lugar de interés etnológico
- Zona arqueológica
- Zona paleontológica

En el presente catálogo, con el objetivo de conseguir una mayor funcionalidad, se han considerado todos los BIC individualmente, sin tener en cuenta si su declaración ha sido también individual o colectiva. Este último caso sería, por ejemplo, el de las iglesias y núcleos rurales de las islas de Ibiza y Formentera, que fueron declaradas Bien de Interés Cultural de forma conjunta a través de acuerdo del Pleno del Consell de 29-03-96. Por ello, todas las iglesias de un municipio están agrupadas bajo un mismo código de identificación, tanto a nivel de la CAIB como a nivel estatal.

Hay un caso especial en cuanto al procedimiento de declaración, que es el de las edificaciones fortificadas que figuraban en el Inventario Militar de 1968 (realizado por la Dirección General de Bellas Artes al amparo del Decreto 22-4-49). Se trata básicamente de edificaciones rurales fortificadas (torres prediales asociadas generalmente a viviendas), torres costeras de defensa y algunas de las iglesias de la isla, que adquirieron la calidad de BIC a partir de la Disposición Adicional 2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español. En este caso, aunque la declaración es colectiva, existe un número de registro para cada elemento particular. Se ha de decir, sin embargo, que algunos de estos elementos ya han desaparecido a día de hoy, y que otros que probablemente formaban parte del inventario por error, como es el caso de determinadas torres de molino que por su apariencia se tomaron como torres prediales, han sido automáticamente declarados BIC a través de la citada disposición adicional.

Existen algunos elementos del municipio de Sant Joan cuya existencia, a pesar de constar en los registros estatal y autonómico de Bienes de Interés Cultural, no ha podido ser constatada hasta el momento. Son los que figuran a continuación junto con los códigos que les identifican en ambos registros:

- Torre de Balàfia (código DGBA: R-I-51-0008631, código CAIB: 7050-2-2-51-002525)
- Torre de can Bellmunt (DGBA: R-I-51-0008635, CAIB: 7050-2-2-51-002529)
- Torre d'Albarqueta (DGBA: R-I-51-0008637, CAIB: 7050-2-2-51-002531).

Se trata en los tres casos de torres que constaban en el inventario militar antes citado; su declaración, por tanto, se debió a la aplicación de la Disposición Adicional 2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español. En el último caso, la torre d'Albarqueta, parece ser que su inclusión en el inventario se debe a una confusión, siendo en realidad el edificio inventariado como torre de defensa una vieja torre de molino harinero (*torre d'en Plana*). Según la información de la que se dispone (Joan Josep Serra Rodríguez, *Fortificacions rurals a l'illa d'Eivissa*), existió efectivamente una torre en las cercanías del molino que, sin embargo, ya había desaparecido en el momento de la elaboración del inventario.

Por tanto, a efectos del presente catálogo, los elementos patrimoniales declarados Bienes de Interés Cultural en el municipio de Sant Joan hasta el momento de la elaboración del presente documento son los siguientes:

1. Torre de Portinatx
2. Torre de Balansat o des Molar
3. Torre de Can Fornàs
4. T. de Can Pere de na Bet
5. Torre d'en Pere Mosson
6. Torre des Verger
7. Santuari púnic des Culleram
8. Poblat de Balàfia
9. Església de Sant Vicent
10. Església de Sant Joan
11. Església de Sant Miquel
12. Església de Sant Llorenç

3.2.3.- BIENES CATALOGADOS.

La categoría de bienes catalogados tiene como principal función la de proteger elementos que más adelante pueden llegar a disfrutar de la condición de Bienes de Interés Cultural. Así, se declaran Bienes Catalogados aquellos bienes muebles e inmuebles que a pesar de no tener la relevancia que les permitiría ser declarados bienes de interés cultural, tienen suficiente entidad y valor para constituir un bien del patrimonio histórico a proteger singularmente o, en el caso de los bienes muebles, como colección.

En el momento actual sólo existe un bien afectado por esta figura de protección en el municipio de Sant Joan, la *font de ses Torres o Font des Rojal*.

3.3.- ELEMENTOS INVENTARIADOS.

3.3.1.- INTRODUCCIÓN.

Son aquellos elementos que han sido contemplados en alguno de los inventarios de bienes patrimoniales promovidos por las administraciones insular y autonómica.

Los grupos de bienes previamente inventariados son los siguientes:

- Yacimientos arqueológicos
- Arquitectura tradicional (casas payesas)
- Molinos eólicos e hidráulicos
- Pozos y fuentes

Tratándose en todos los casos de inventarios con fichas descriptivas individuales a disposición del consistorio, se ha considerado redundante la elaboración de nuevas fichas en el marco del catálogo.

En todos los casos se ha elaborado una cartografía general para facilitar la ubicación de cada uno de los elementos, y en el caso concreto de las Cartas Arqueológicas del Govern Balear, en que la información disponible era de difícil manejo por no encontrarse organizada como conjunto, ésta se ha organizado identificando cada uno de los elementos con un número. Con el mismo fin se ha diseñado y completado también una ficha sencilla a modo de resumen de la documentación asociada a cada uno de los yacimientos, posibilitando de este modo una consulta rápida.

3.3.2.- YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

El apartado referente a los yacimientos arqueológicos se ha elaborado tomando como base las Cartas Arqueológicas realizadas por el Servicio de Patrimonio de la *Conselleria de Cultura* del *Govern Balear* durante el año 1991 y puestas a disposición de los consistorios.

Los yacimientos inventariados en el municipio de Sant Joan, por parroquias, son los siguientes:

SANT MIQUEL

Nombre yacimiento	Nº de ficha
Clots Negres	1
Can Jaume	2
Can Marc	3
Can Planes	4

Can Toni des Ferrer	5
Sa Cova-2	6
Can Pep d'en Vildo	7
Punta d'Encalders	8

SANT JOAN

Nombre yacimiento	Nº de ficha
Can Xic des Pujol	9
Es Savinar	10
Can Sanç	11
Sa Cova	12
Can Joan d'en Joanet	13
Can Miquel Marge	14
Can Joan Tirurit	15
Ca na Marca	16
Can Guillem	17
Es Port	18
Can Pere Marí	19
Can Boques	20
Ca n'Arenest	21
Can Joan Lluquí	22
Can Toni Lluquí	23

SANT VICENT

Nombre yacimiento	Nº de ficha
Can Francesc	24
Sa Voreta des Pou	25
Can Català des Pla	26
Can Toni Maians	27
Can Pere Marge	28
Can Xomeu de sa Font	29
Can Bosquests	30
Can Roja	31
Can Pep d'en Blai	32
Can Jaume Gat	33
Cap Pep Rieró	34
Can Vicent Gat	35
Es Culleram	36
Can Pere Batista	37
Can Pere Batista 1	38
Can Pep Perot	39
Can Covetes	40
Can Pere Català	41

SANT LLORENÇ

Nombre yacimiento	Nº de ficha
Can Pep Rei	42
Can Toni Mossons	43
Can Xiquet d'en Pou	44
Can Toni Negre	45
Can Xiquet Serra	46
Ca n'Armat	47
Safragell-1	48
Can Joan Rosa	49
Can Pep Maians	50
Ca n'Arnau	51
Cas Colomar	52

3.3.3.- MOLINOS EÓLICOS E HIDRÁULICOS.

Por iniciativa de la *Conselleria de Cultura del Consell Insular d'Eivissa i Formentera* durante el año 2003 se procedió a inventariar los molinos eólicos e hidráulicos más significativos de las Pitiusas, concretamente aquellos que conservaban una parte significativa de su estructura. El inventario fue elaborado por Juan José Serra Rodríguez y finalizado el año 2003. Los elementos inventariados se dividen en dos grupos:

- Molinos harineros de viento y agua
- Molinos aguadores

La relación de molinos ubicados en el municipio de Sant Joan, con el nombre de la parroquia a la que pertenecen, se presenta a continuación. Se hace constar al lado de cada uno de ellos el número de la ficha descriptiva que les corresponde en el citado inventario, que es el mismo número con el que se identifican los elementos en la cartografía asociada a este catálogo.

MOLINOS HARINEROS

	Parroquia	Número de ficha
Molí des Celleràs	Sant Miquel	23
Molins d'en Verdàl	Sant Miquel	24

Molinet d'en Cova	Sant Miquel	25
Molí d'en Ferrer I	Sant Miquel	26
Molí d'en Ferrer II	Sant Miquel	27
Molí d'en Plana	Sant Miquel	28
Molí de ca n'Andreu	Sant Miquel	29
Molí d'en Mosson	Sant Llorenç	30
Molí de Can Joan des Molí	Sant Llorenç	31
Molí de Can Toni Mosson	Sant Llorenç	32
Molí de Sant Joan	Sant Joan	33

MOLINOS AGUADORES

	Parroquia	Número de ficha
Molí de Safragell	Sant Llorenç	66
Molí de Can Palla	Sant Llorenç	67
Molí de Can Tonet	Sant Vicent	68

3.3.4.- POZOS Y FUENTES.

La relación de pozos y fuentes incluidos en el presente catálogo se ha extraído del inventario promovido por el *Consell Insular d'Eivissa i Formentera*, firmado por Joan José Serra Rodríguez y publicado en 2005.

Los elementos del municipio de Sant Joan inventariados son los que figuran a continuación junto con el número de la ficha descriptiva que le corresponde a cada uno. Se presentan distribuidos por parroquias.

SANT MIQUEL

	Número de ficha
Pou d'en Guillem	86
Font d'en Murtera	87
Pou de Soldevila	88
Font d'en Planellets	89
Font des Rubió	90
Font des Trull des Rubió	91
Font des Hortets	92
Font d'en Trull	93
Font de s'Ermita	94
Font d'en Rojal	95
Pou d'en Petit	96
Font de s'Assut	97
Font d'en Besora	98
Font des Tur	99
Font des Fornàs	100
Font d'en Pep d'en Pou	101
Font de n'Escandell	102
Font d'en Salvador	103
Font des Noguier	104
Font Palla	105
Font d'en Pep Taronges	106
Font d'en Gall	107
Font d'en Taronges	108
Pou d'Albarqueta	109
Pou Roig	110

SANT JOAN

	Número de ficha
Pou d'en Macianet	111
Pou de s'Hereva	112
Pou d'en Joanó	113
Font Torres	114
Pou de Labritja	115
Font d'en Morneta	116
Font des Poll	117
Font s'Alzina	118
Font d'en Peret	119
Font d'en Jaume Refila	120
Bassa d'en Cama	121
Font des Avencs	122
Font des Murtar	123
Font des Pla Roig	124
Font d'en Roques	125
Pouet de s'Arenal Petit	126
Font des Renclí	127

SANT VICENT

Número de ficha

Font d'en Cirer	128
Font d'en Jordi	129
Font d'en Joan Serra	130
Font de sa Dragonera	131
Font Joana	132
Font d'en Cala	133
Pou des Baladre	134

SANT LLORENÇ

	Número de ficha
Font d'en Coves	135
Font de Santa Llúcia	136
Pou de Santa Llúcia	137
Font de Canadella	138
Font de Can Pere Mosson	139
Font de Balàfia	140
Pou de Safragell	141
Font Figuera	142

3.3.5.- ARQUITECTURA TRADICIONAL: CASAS PAYESAS.

Estos elementos han sido extraídos del Inventario de Arquitectura Tradicional Ibicenca elaborado por Antonio Ferrer Abárzuza el año 1996 y promovido por la *Conselleria de Cultura i Patrimoni del Consell Insular d'Eivissa i Formentera*, estudio que fue completado con posterioridad, ampliando el número de casas inventariadas en cada municipio, por el *Arxiu de Cultura Popular*.

En el primer inventario, según el autor, en el proceso de selección se pretendió, en un primer momento, rechazar las casas excesivamente reformadas, las totalmente desfiguradas o las viviendas con obras modernas importantes. Las que, contrariamente, se mantuvieran sin intervenciones actuales o sólo presentaran algún añadido de poca importancia, serían añadidas al inventario. Sin embargo, dado que la mayor parte de las casas presentaban añadidos de escasa consideración a la vez que muchos de los detalles constructivos y estéticos característicos de las *cases pageses*, se tuvieron en cuenta para seleccionar las que iban a ser incluidas en el inventario sus características arquitectónicas y su valor tipológico.

Del total de viviendas tradicionales existentes en la isla se escogieron unas 200 en el primer inventario (1996), que se amplió considerablemente en el año 2000, hecho que ya apuntaba su autor como una posibilidad. En el municipio de Sant Joan, concretamente, se inventariaron 45 viviendas en la primera fase y 324 en la segunda, con un total de 369 viviendas rurales inventariadas.

Los dos inventarios están constituidos por una serie de fichas descriptivas, una por vivienda. La información disponible en estas fichas, además de una o varias imágenes fotográficas de la edificación en cuestión, es la que hace referencia a su estado de conservación, a los materiales y sistemas constructivos, las dependencias o construcciones complementarias que conforman el conjunto (almazara, era, torre, molinos, etc.) y otros aspectos. Para cada una, además, el equipo redactor efectúa una propuesta de intervención o de conservación, que en muchos casos es la protección legal de la vivienda, de una parte de la misma, y/o de las construcciones asociadas a ella y en otros simplemente la profundización en su estudio u otras recomendaciones.

La relación de las viviendas del municipio incluidas en los dos inventarios disponibles se presenta a continuación, agrupándolas por parroquias. El número que acompaña a cada vivienda es el de la ficha descriptiva que le corresponde en el inventario (en el inventario de 1996 las fichas 79 a 123 corresponden a viviendas del municipio de Sant Joan, mientras que en el de 2000 las casas payesas del municipio se corresponden con las fichas 485 a 808).

Como se había indicado con anterioridad, en ambos inventarios algunas viviendas se señalan por parte de los autores como ejemplares merecedores de algún tipo de protección legal por diferentes motivos (la existencia de elementos o características singulares, su elevado grado de conservación, la ausencia de elementos modernos, su ubicación, etc.). Ello se indica en la columna derecha de las tablas ("*protección recomendada*").

PARROQUIA DE SANT MIQUEL

Ficha	Nombre	Protección recomendada
100	Can Coves	X
101	Can Pere d'en Taronges	X
102	Can Toni Joanet	X
103	Can Mariano Torres	
104	Can Carreró	
114	Can Xomeu d'en Besora	X
115	Can Pep d'en Planes	X
121	Can Miquel d'en Cova des Pont	
122	Can Mariano de sa Cova	
499	Can Joan d'en Marès	X
500	Can Rei	
501	Can Salvador de sa Planeta	
502	Can Vildes	
503	Can Toni Mestre	
504	Can Gabriel	
505	Can Vicent Coves	
506	Can Joan d'en Mariano	
507	Ca n'Andreu des Pujol	

508	Can Mates	
509	Cas Planets (d'en Gall)	
510	Ca na Pere	
511	Can Pujolet	
512	Ca n'Andreu des Blando	
513	Can Josepet	
514	Can Vica	
515	Can Joan des Jai	
516	Can Miquel d'en Gall	X
517	Can Casetes	
518	Ca n'Escandell	X
519	Can Form de Calç	
520	Can Cama	
521	Can Mariano Albarqueta	
522	Can Roques Ferrer	
523	Can Joan Coll de Vaca	X
524	Can Pep de sa Font	
525	Can Mariano des Puig	
526	Can Roques	
527	Can Torres	
528	Can Pou	
529	Vénda de Benirràs, 156	
530	Can Carabassó	
531	Can Miquel Marès	
532	Nombre desconocido	
533	Nombre desconocido	
534	Can Maians	
535	Can Murteret	
536	Can Pep de Dalt	X
537	Can Pep Matar	
538	Can Pep Mestre	
539	Can Pere des Matar	
540	Can Salvador	
541	Can Toni Jaume	X
542	Can Vica	
543	Can Vicent des Matar	
552	Nombre desconocido	
680	Es Fornàs	
681	Can Macià	X
682	Can Ferrer des Port	
683	Can Pep Cova	
684	Can Mariano Cova	
685	Can Joan d'en Gall	
686	Can Miquel d'en Gall	
687	Can Maries	
688	Can Besora	
689	Can Toni Petit	X
690	Can Pardal-Can Xico de sa Torre	
691	Can Planells	
692	Can Pardal	X
693	Ca na Petita	
694	Can Lluçia	
695	Can Partit	X
696	Can Cameta	
736	Can Toni Besora	X
737	Can Tanques	X
738	Can Soldevila	
739	Can Pou	
740	Can Planells	X
741	Can Pep Tanqueta	
742	Can Pep d'en Pere	
743	Can Trull	
744	Can Savió	
745	Can Lluç	X
746	Cas Coroner	
747	Can Marc	X
748	Can Pere Planells	
749	Can Bernat	
750	Can Guillem	
751	Can Solaies	
752	Can Cardona	
753	Es Pinet	X
754	Can Miquel d'en Ros	
755	Ca n'Andreu	

756	Can Mossons	
757	Ca n' Andreu	
758	Can Pep de n' Andreu/Pep Rubió	
759	Can Ros	X
760	Can Joan de sa Torre	
761	Can Cosmi de sa Torre	
762	Can Xico de sa Torre	
763	Can Mariano	
764	Can Lluc	
765	Ca n' Illeta	X
766	Can Vicent d'en Marc	
767	Cas Cònsol	X
768	Can Vicent d'Albarqueta	
769	Can Toni Sastre	
770	Can Toni des Clots Negres	
771	Can Pep Besoró	
772	Can Murtera	X
773	Can Lluçia	
774	Can Joan des Clots Negres	
775	Can Cocons	
776	Can Blai	
777	Can Joan d'en Besoró	
778	Nombre desconocido	
779	Nombre desconocido	
780	Nombre desconocido	
781	Can Joan d'en Pou	
782	Can Celleràs	
783	Can Toni d'en Besoró	
784	Can Verdàl	
785	Can Parades	
786	Nombre desconocido	X
787	Can Serranit	
788	Can Miquel d'en Garroves	
789	Can Pep d'en Josep (Vila d'Albarqueta)	X
790	Can Pep d'en Torres (Vila d'Albarqueta)	X
791	Can Sopes (Vila d'Albarqueta)	X
792	Can Xico de sa Caseta	
793	Can Toni d'en Cova	
794	Can Tanca	
795	Can Pep d'en Planes	X
796	Can Palerm	
797	Can Joan de sa Caseta	X
798	Ca na Maresa	
799	Ca n' Andreu d'Albarqueta	

PARROQUIA DE SANT JOAN

Ficha	Nombre	Protección recomendada
86	Ca na Ramona	
87	Can Cotxo	X
88	Can Jaume d'en Refila	
89	Can Menut	
90	Can Joan d'en Menut	
91	Can Pep d'en Perot	X
93	Can Tirurit	X
94	Can Toni d'en Jai	X
96	Can Josep Jai de Dalt	
97	Can Vicent Pujol	X
98	Can Toni d'en Rei	X
99	Can Xomeu Negre	X
105	Can Pep d'en Macià	X
553	Can Xic d'en Guimó	
554	Nombre desconocido	
555	Can Riera	
557	Can Vicent d'en Tirurit/Can Toni d'en Pep Tirurit	
558	Can Clapers	
559	Can Blai	
560	Can Taronges	
561	Ca na Blaia	
562	Sa Casilla	
563	Ca n' Andreu	X
564	Can Pere d'en Sitges	
565	Nombre desconocido	
566	Can Fullana	
567	Can Marc	

568	Can Ros	
570	Can Pep Marí	
571	Can Vicent d'en Toni Lluquí	
572	Can Vinyes	
573	Can Toni Miquelet	
574	Vénda de Cas Ripolls, 19	
575	Can Banyaric	
576	Can Pere des Coix	
577	Vénda de Cas Ripolls, 28	
578	Can Miquel de sa Vilda	
579	Can Sanç Oliveres	
580	Can Pere Reiet	
581	Can Pujolet	
582	Can Vinyes Vell	
592	Cas Vidals, 3	
593	Cas Vidals, 13	
594	Can Xic Joanó	X
595	Can Toni des Matar	
596	Ca na Rosa	
597	Vénda de Cas Vidals, 21	
598	Can Pep d'en Francesc	
599	Can Xic Taronges	
600	Can Mariano Lluquí	
601	Can Joan Reiet	
602	Can Joan Joanó	
603	Can Joan Tirurit	
604	Can Tónico	
605	Can Mariano d'en Lluquí	
606	Can Joan des Matar	
607	Can Toni d'en Rei	
608	Nombre desconocido	
609	Nombre desconocido	
610	Nombre desconocido	
618	Can Pere d'en Roques	
619	Can Murtar	
620	Vénda des Murtar, 9	
621	Vénda des Murtar, 11	
623	Can Jaume des Puig	
624	Can Rieró	
625	Can Micolau	
626	Can Pla Roig	
627	Cas Forn	
628	Can Pere s' Arenest	X
629	Nombre desconocido	
630	Can Matar/can Joan Vinyes	
631	Can Pep des Cotxo	
653	Can Pep Refila	
654	Can Guillem des Pujol	
655	Can Joan Cotxo	
656	Ca na Marca	
657	Can Cama de na Marca	
658	Ca na Fonts	
659	Ca n'Escandell	
660	Can Toni Tirurit	X
661	Vénda del Pla de Labritja, 34	X
662	Can Joan d'en Cama	
663	Can Miquel d'en Cama	X
664	Can Planells	
665	Can Quetoi	
666	Can Refila	X
667	Can Vicent Lluquí	
697	Can Pere Marí	
698	Can Guimó	
699	Can Bossa	
700	Vénda de Portinatx, 18	
701	Ca na Serra	
702	Can Jaume de sa Vilda	
703	Nombre desconocido	X
704	Nombre desconocido	
705	Nombre desconocido	X
717	Can Maians	
718	Can Joan de sa Vilda	
719	Can Josep Jai de Baix	
720	Ca sa Planeta	

721	Ca sa Vinya	
722	Can Micolau	
723	Nombre desconocido	
724	Can Teixidor	
725	Can Vicent Joan	X
726	Can Toni d'en Cama	
727	Vénda de Xarracó, 14	
728	Ca na Marge	
729	Cas Savinar	
730	Vénda de Xarracó, 42	
731	Can Pep Maians	
732	Nombre desconocido	
733	Can Lluquinet	
734	Can Pere Reiet	

PARROQUIA DE SANT VICENT

Ficha	Nombre	Protección recomendada
79	Can Toni d'en Gat	X
80	Can Xomeu de sa Font	
81	Can Morna	X
82	Can Miquel de sa Font	
83	Can Vicent des Vildo	
84	Can Francisco	X
85	Can Jaume d'en Serra	
92	Can Rei des Murtar	
485	Can Pere d'en Blai	
486	Can Jaume Perot	X
487	Can Xic Gat	
488	Can Vicent Gat	
489	Sa Rota	
490	Vénda de s' Almànguena, 4	
491	Can Jaume de sa Font	
492	Can Jaume d'en Morna	
493	Can Joan d'en Botigues	
494	Can Jaume Botigues	
495	Can Roques	X
496	Can Rota Vella	
497	Can Joanó	
498	Can Simó	
583	Can Fornet	
584	Can Xomeu Serra	
585	Vénda de Cas Serres, 9	
586	Vénda de Cas Serres, 10	
587	Vénda de Cas Serres, 18	
588	Can Joan Serra	
589	Vénda de Cas Serres, 20	
590	Vénda de Cas Serres, 22	
591	Nombre desconocido	
611	Can Joan Rieró	
612	Cas Ferrer	
613	Can Marc	
614	Cas Racó	
615	Ses Cases Noves (de cal Piquenyo)	
616	Cal Piquenyo	
617	Nombre desconocido	
622	Nombre desconocido	
632	Vénda de Cas Negres, 1	
633	Vénda de Cas Negres,5	
634	Vénda de Cas Negres, 10	
635	Vénda de Cas Negres, 16	
636	Sa Tanca d'en Serra	
637	Nombre desconocido	
638	Can Toni d'en Jai	
639	Can Toni Joan	
640	Can Gat	
641	Can Toni Marge	
642	Can Ros	
643	Can Xic Blai	
644	Can Jaume d'en Rei	
645	Can Sants	
646	Can Cosmi Lluc	
647	Can Gat	
648	Ses Casetes	
649	Can Cosmi	X

650	Can Marge	
651	Can Perot de Baix	
652	Can Bosquets	
706	Can Toni d'en Maians	
707	Can Pep	
708	Can Vicent d'en Francisco	
709	Can Pere Marge	
710	Can Rieró	X
711	Can Vicent d'en Cirer	
712	Can Cala	
713	Ca la Figuera	
714	Ca sa Iaia	X
715	Sa Barda	
716	Can Xic de sa Font	

PARROQUIA DE SANT LLORENÇ

Ficha	Nombre	Protección recomendada
106	Can Portell	
107	Can Joan d'en Mosson	
108	Can Pere d'en Rei	
109	Can Joan d'en Vildo de Dalt	X
110	Can Xomeu d'en Pou	X
111	Can Toni d'en Roig	
112	Can Pere Mosson	
113	Balàfia	
116	Can Vicent d'en Carabassó	X
117	Can Xiquet Serra	
118	Can Trull	
119	Can Pere de Safragell	X
120	Can Maians des Racó	
123	Can Marià d'en Durban	X
544	Can Bernat	
545	Can Joan d'en Palla	
546	Vénda de Canadella, 9	
547	Can Pep Codolar	
548	Can Pep Besoró	
549	Nombre desconocido	
550	Can Pere Blanc	
551	Nombre desconocido	
556	Can Joan d'en Toni Negre	
569	Can Compra/Can Coves	
668	Can Pep Sort	
669	Can Xic Petit	
670	Can Joan Sitges/can Jaume Portmany	
671	Can Portell/sa Plana d'en Gall	
672	Can Pep d'en Sitges	
673	Can Toni d'en Marí	X
674	Can Xomeu Racó	
675	Can Pep Portmany	
676	Vénda Porrals 170	
677	Can Vicent d'en Gall	
678	Nombre desconocido	
679	Can Pep Macià	
735	Can Carreró de sa Serra	
800	Can Cosmi Nadal	
801	Can Redó	
802	Can Joan Redó	
803	Ca na Blaia	
804	Can Xomeu de sa Rota	
805	Can Pep Lluc	
806	Can Miquel d'en Marès	
807	Can Gall	
808	Can Ferrer	

4. PROTECCIÓN APLICADA AL PATRIMONIO CATALOGADO.

Según las normas 72 y 73 del PTI, los elementos incluidos en el Catálogo han de ser objeto de una especial protección. En las mismas normas se establecen cinco categorías o niveles de protección que determinan de forma genérica el tipo de intervenciones que se pueden llevar a cabo en los diferentes elementos.

- Categoría de protección A (protección integral). “Se asignará a los elementos que por su elevado valor arquitectónico y la continuidad en su uso original exigen la conservación en su estado primigenio”. A efectos del presente Catálogo se considerarán merecedores de esta protección todos los elementos declarados Bien de Interés Cultural o aquellos cuyo procedimiento de declaración

hubiera sido incoado. En el caso de los elementos que forman parte de la Carta Arqueológica, también considerados en este Catálogo, se les aplica la máxima categoría de protección por un simple principio de prudencia, dado su interés potencial y las posibles consecuencias de actuaciones o modificaciones efectuadas sin las medidas preventivas adecuadas. En todo caso, cualquier intervención en un espacio de interés arqueológico está sujeta a las prescripciones de la Ley del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, concretamente a su Título III.

- **Categoría de protección B.** “Se asignará a los elementos que presenten, en el conjunto urbano o rural, un alto valor arquitectónico y ambiental por su tipología, estado de conservación, elementos singulares y espacios complementarios. Incluirá así mismo las zonas ajardinadas y de carácter paisajístico así como los elementos arquitectónicos y constructivos que las acompañen”.
- **Categoría de protección C.** “Se asignará a los elementos de alto valor arquitectónico y ambiental que, por su estado de conservación o por haber sufrido reformas y transformaciones en el pasado, no lleguen al nivel de importancia de los asignados al grado B.”
- **Categoría de protección D.** “Se asignará a los elementos que, careciendo de la importancia de los asignados al grado C, reúnan por sus características tipológicas méritos suficientes como para merecer la protección de sus elementos esenciales.”
- **Categoría de protección E.** “Se asigna a los elementos que, careciendo individualmente de valores que justifiquen su protección como elementos individualizados, conformen en su conjunto elementos definidores del paisaje urbano que interese mantener. Se asignará así mismo a los edificios que, habiéndola perdido, conserven en su fachada elementos reveladores de su antigua importancia.”

La correlación entre las anteriores categorías de protección y las intervenciones que son admisibles en los elementos asociados a cada una es la siguiente (las obras consideradas viables se indican mediante el sombreado de la casilla):

		CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN			
		A	C	D	E
TIPOS OBRAS	Restauración				
	Conservación				
	Consolidación				
	Rehabilitación				
	Reestructuración				
		(1)	(2)	(3)	(4)

(1) Sólo en partes no básicas (anexos y añadidos).

(2) Hasta el 30% del volumen total.

(3) Hasta el 60% del volumen total.

(4) Hasta el 100%. En la fachada solo se admitirán obras de consolidación, conservación y restauración.

Se definen a continuación los conceptos anteriores:

- **Restauración:** Obras la finalidad de las cuales es la de reponer o retornar al elemento o a una parte de él sus características originales, científicamente conocidas, tanto en sus estructuras como en sus elementos, acabados y decoraciones, de tal manera que el proceso sea reconocible.
- **Conservación:** Obras para el mantenimiento de todas las condiciones estructurales y resto de elementos del edificio o conjunto en perfecto estado de salubridad y ornato exterior e interior. Se consideran dentro de este apartado las eventuales reparaciones de todos aquellos elementos e instalaciones que se consideren en mal estado (cubierta, bajantes, instalaciones sanitarias, etc.) y estrictas obras de mantenimiento, con reparaciones de pavimentos, enlucidos o pinturas.
- **Consolidación:** Obras de recuperación de elementos de las estructuras resistentes o su reforzamiento o reparación con eventual sustitución parcial de éstas, para asegurar la estabilidad del edificio o edificios y de sus partes resistentes. En los edificios de protección integral las obras habrán de realizarse con los mismos materiales y sistemas constructivos utilizados originariamente, y deberán quedar reconocibles.
- **Rehabilitación:** Obras de adecuación, mejora de condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior, manteniendo en todo caso las características estructurales del elemento y los aspectos fundamentales de su tipología de forma no mimética.
- **Reestructuración:** Obras de adecuación o transformación del espacio interior del edificio o conjunto, incluyendo la posibilidad de demolición o sustitución parcial de elementos estructurales.

Algunos de los bienes patrimoniales recogidos por el presente Catálogo, concretamente los bienes declarados de Interés Cultural y los Bienes Catalogados, afectados por la legislación estatal y autonómica sobre patrimonio, se rigen por las normas específicas que ésta establece.

A continuación se indica, para cada elemento o grupo de elementos integrantes del patrimonio del municipio de Sant Joan y recogidos por el presente catálogo, la categoría de protección genérica que se les aplica.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL	Categoría de protección
Torre de Portinatx	A
Torre de Balansat o des Molar	A
Torre de Can Fornàs	A
T. de Can Pere de na Bet	A
Torre d'en Pere Mosson	A
Torre des Verger	A
Santuari púnic des Culleram	A
Poblat de Balàfia	A

Església de Sant Vicent	A
Església de Sant Joan	A
Església de Sant Miquel	A
Església de Sant Llorenç	A
BIENES CATALOGADOS	Categoría de protección
Font de ses Torres o des Rojal	B
ELEMENTOS INVENTARIADOS	Categoría de protección
Yacimientos arqueológicos	A
Pozos y fuentes	B
Molinos harineros y aguadores	B
Casas payesas con protección legal propuesta	B
Resto de casas payesas inventariadas	C

5. FUENTES DE INFORMACIÓN.

5.1.- BIC Y BIENES CATALOGADOS.

En cuanto a los bienes protegidos mediante las figuras de Bien de Interés Cultural y Bien Catalogado, la principal fuente consultada para la elaboración del presente catálogo ha sido la *Conselleria* de Cultura del *Consell Insular*, institución con competencias para iniciar, incoar, instruir y resolver los procedimientos de declaración. Gran parte de la información sobre los elementos afectados por ambas figuras ha sido obtenida a través de la consulta de sus expedientes, en manos de la citada institución.

En el caso de los elementos que han adquirido la calificación de BIC por el hecho de encontrarse incluidos en el Inventario Militar de 1968 de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura (las torres costeras de defensa y una parte de las torres prediales del municipio), se ha empleado bibliografía para profundizar en su conocimiento y en su situación actual o reciente, dado que la administración insular no disponía de esta información.

5.2.- ELEMENTOS INVENTARIADOS.

Como se ha indicado en párrafos anteriores, además de los elementos afectados por figuras de protección contempladas en la normativa se han incorporado al presente documento una serie de elementos que constaban en inventarios previamente existentes de bienes etnológicos o patrimoniales. Éste es el caso de las casas payesas, los molinos, los pozos y fuentes e incluso los yacimientos arqueológicos. Estos elementos son tratados individualmente en los correspondientes inventarios con mayor o menor exhaustividad, según los casos, en fichas que se encuentran a disposición de la administración local. Por este motivo se ha considerado redundante e innecesaria la elaboración de nuevas fichas, elaborándose únicamente el material necesario para convertir la información disponible, en algún caso dispersa o poco organizada, en una herramienta de fácil consulta al alcance de la administración local. El elemento que se ha considerado esencial para ello es la cartografía, por lo cual se ha elaborado una cartografía general por grupos donde pueden ser localizados todos los bienes e incluso, en los casos en que se han elaborado fichas individuales, pequeños planos de detalle.

En cuanto al patrimonio arqueológico, como se ha apuntado con anterioridad, el documento de base utilizado son las Cartas Arqueológicas elaboradas por el Servicio de Patrimonio de la *Conselleria de Cultura* del *Govern Balear*. La consulta de estas cartas puede verse dificultada por el hecho de tratarse de múltiples documentos independientes en lugar de constituir un conjunto organizado, no existiendo unos planos de ubicación generales ni un índice o relación de los elementos individuales. Por este motivo, a partir de las Cartas Arqueológicas se han elaborado una serie de fichas numeradas que contienen, además de los datos que se han considerado más relevantes al objeto del presente Catálogo, un plano de ubicación lo suficientemente esclarecedor de cada uno de los yacimientos. Finalmente, como se ha hecho con el resto de los elementos incluidos en el catálogo, se ha elaborado un plano general de ámbito parroquial donde es posible ubicar cada uno de los yacimientos.

6. ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO.

6.1.- ESTRUCTURA GENERAL.

La estructura general del catálogo, que consta de tres volúmenes, es la siguiente:

VOLUMEN I. MEMORIA

VOLUMEN II. ELEMENTOS CATALOGADOS. FICHAS Y CARTOGRAFÍA.

SECCIÓN 1. BIENES PROTEGIDOS

1.1. BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

1.2. BIENES CATALOGADOS (BC)

SECCIÓN 2. BIENES INVENTARIADOS

2.1. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

2.2. PATRIMONIO HIDRÁULICO (POZOS, FUENTES) Y MOLINOS

2.3. CASAS PAYESAS

En el volumen II se relacionan todos los bienes incluidos en el catálogo, acompañándolos en algunos casos de fichas individuales y en todos ellos de cartografía. Se distinguen en este volumen dos secciones que se corresponden con los dos grandes grupos de elementos considerados: los bienes patrimoniales que gozaban previamente a su inclusión en el catálogo de algún tipo de protección legal (sección 1: bienes protegidos) y los bienes que simplemente se hallaban incluidos en alguna relación o inventario elaborado por la administración (sección 2: bienes inventariados).

En el primer caso (sección 1) se ha elaborado una ficha completa para cada uno de los bienes. La segunda sección, en cambio, difiere de la primera por encontrarse constituida básicamente de listas de bienes y cartografía, a excepción de los yacimientos arqueológicos, para los cuales se han elaborado fichas individuales de mayor sencillez que en la sección anterior. En estas listas se asocia a cada elemento individual el número de la ficha que le corresponde en el inventario de partida, que es a la vez el número con el cual se les identifica en cartografía.

Los planos incorporados al volumen II del catálogo, elaborados en tamaño A3, son los siguientes:

- Plano 1. Bienes de Interés Cultural y Bienes Catalogados.
- Plano 2. Yacimientos arqueológicos. Parroquia *Sant Miquel de Balansat*
- Plano 3. Yacimientos arqueológicos. Parroquia *Sant Joan de Labritja*
- Plano 4. Yacimientos arqueológicos. Parroquia *Sant Vicent de sa Cala*
- Plano 5. Yacimientos arqueológicos. Parroquia *Sant Llorenç de Balàfia*
- Plano 6. Patrimonio hidráulico y molinos. Parroquia *Sant Miquel de Balançat*
- Plano 7. Patrimonio hidráulico y molinos. Parroquia *Sant Joan de Labritja*
- Plano 8. Patrimonio hidráulico y molinos. Parroquia *Sant Vicent de sa Cala*
- Plano 9. Patrimonio hidráulico y molinos. Parroquia *Sant Llorenç de Balàfia*
- Plano 10. Casas payesas. Parroquia *Sant Miquel de Balansat*
- Plano 11. Casas payesas. Parroquia *Sant Joan de Labritja*
- Plano 12. Casas payesas. Parroquia *Sant Vicent de sa Cala*
- Plano 13. Casas payesas. Parroquia *Sant Llorenç de Balàfia*

Además de los planos ya citados, en los casos en que se han elaborado fichas individuales se ha incorporado en cada una un plano de detalle que facilita la localización del elemento. En caso de existir un perímetro de protección en torno a un bien se ha adjuntado a la ficha correspondiente un mapa de pequeño formato donde se ha representado de forma gráfica su delimitación.

6.2.- SECCIÓN I. BIENES CATALOGADOS Y BIC: ESTRUCTURA DE LAS FICHAS

Se analizará como ejemplo la ficha tipo de los BIC, por ser la que contiene una mayor cantidad de información. Ésta consta de los siguientes apartados:

- *Denominación.* En este apartado se hace constar el nombre que se ha empleado en el expediente del elemento. En el apartado de *otros nombres* se citan otras denominaciones con las que se conoce o se conoció popularmente el elemento o que han aparecido en la bibliografía o incluso en documentos antiguos.
- *Clasificación.* Los diferentes elementos que forman parte del Catálogo se adscriben a uno de los tipos siguientes, establecidos en la Norma 72 de Plan Territorial Insular:
 1. Yacimientos arqueológicos o paleontológicos
 2. Arquitectura religiosa
 3. Escultura monumental religiosa y heráldica
 4. Arquitectura civil
 5. Arquitectura militar
 6. Bienes etnológicos
 7. Bienes integrantes del patrimonio histórico-industrial
 8. Bienes de interés paisajístico-ambiental

Por tanto, en este apartado de la ficha lo que se indica es a cuál de los grupos anteriores corresponde cada elemento.

- *Imagen gráfica.* Se trata de imágenes actuales de los elementos o de partes de estos.
- *Plano de detalle.* A parte de la cartografía general que acompaña el catálogo, todas las fichas constan de un pequeño plano de situación en el que aparecen los monumentos y su entorno más cercano con los nombres de aquellos accidentes geográficos, núcleos de población o vías de circulación que pueden facilitar su localización.
- *Datos ubicación.* Este apartado consta de las coordenadas UTM para la localización del elemento y del nombre de la parroquia y de la *vénda* en las cuales se ubica. Se efectúa además una breve descripción de las principales características de su entorno más inmediato, y se indica la clasificación del suelo según el PTI.
- *Protección.* Este apartado se subdivide en tres más. El primero de ellos (denominado “directrices catálogo”) hace referencia a la protección que se asigna al elemento con motivo de su inclusión en el Catálogo Municipal, de acuerdo con sus principales características o las del grupo tipológico del cual forma parte y con la clasificación genérica que establece la norma 72 del Plan Territorial Insular (ver apartado 4 de la presente memoria). Además de esto se indican los tipos de intervenciones que son admisibles en el elemento, siempre teniendo en cuenta la correlación que se establece en el PTI entre éstas y los diferentes grados de protección. Finalmente se relacionan los usos permitidos en cada uno de ellos y, en caso de existir, sus partes constituyentes más importantes o con una mayor necesidad de preservación.

El segundo subapartado (“otras figuras”) hace referencia explícitamente a las figuras de Bien de Interés Cultural o de Bien Catalogado, según el caso, surgidas de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y recogidas también en la norma balear. Se detalla la categoría a la que se encuentra adscrito en bien, el estado de tramitación del expediente y el código de identificación de cada elemento en el registro de la Comunidad Autónoma, así como la delimitación del entorno de protección, en caso de que exista. En el caso de los BIC, para los cuales existe también un registro estatal dependiente de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura (registro estatal de Bienes de Interés Cultural), se indica también este segundo código.

Finalmente, el tercer apartado de esta sección recoge la legislación más importante en relación a los bienes patrimoniales en cuestión y su protección.

- *Datos descriptivos.* La época de construcción y la descripción de cada elemento han sido extraídas de los expedientes consultados o de la bibliografía, según el caso. Para la determinación del estado de conservación se ha usado, si se ha podido disponer de ella y con el fin de seguir en todos los casos un mismo criterio, información obtenida de inspecciones realizadas por los técnicos del CIEF o por expertos, motivo por el cual es más o menos reciente según el caso pero nunca corresponde exactamente al momento actual. En caso contrario (torres costeras e iglesias) se ha rellenado este apartado a partir de la información obtenida de la inspección visual objetiva y no especializada del monumento. Se ha de tener en cuenta, de todas formas, que la terminología usada para describir el estado de conservación de un yacimiento nunca se sitúa al mismo nivel que la utilizada para un edificio de los últimos siglos que puede incluso encontrarse en uso. Debido a esto y por norma general no se valora con un solo adjetivo el estado de conservación de los elementos sino que siempre que es posible se efectúa una pequeña descripción de su estado actual y de los principales problemas de conservación que presenta. En el caso de las torres prediales se ha incorporado en las fichas la información existente en el inventario realizado por Juan Josep Serra Rodríguez y publicado por el Consell Insular en el año 2000.
- *Referencias bibliográficas.* En este apartado se citan algunas de las obras donde se hace referencia a cada elemento concreto y se recogen las citas históricas, como pueden ser las del Archiduque Luis Salvador de Austria o las de los *Llibres d'Entveniments de l'Antiga Pabordia d'Eivissa* recogidas por Juan Marí Cardona y publicadas por el *Institut d'Estudis Eivissencs*, entre otras.

6.3.- SECCIÓN II. BIENES INVENTARIADOS.

En el caso de los elementos inventariados, el tipo de material elaborado e incluido en el presente catálogo varía según el tipo de elemento.

Como se ha comentado en otros apartados, los inventarios de partida disponen de fichas completas e individuales para cada elemento, por lo que se ha procedido a completar esa información con los elementos necesarios para su rápida consulta y la ubicación de cada uno de los bienes inventariados en el término municipal, básicamente planos y listados o relaciones de elementos agrupados por parroquias y ordenados alfabéticamente, haciendo referencia a los números de ficha que les corresponden en los respectivos inventarios.

Únicamente en el caso de los yacimientos arqueológicos se ha elaborado una ficha resumen de cada una de las Cartas Arqueológicas en la que se hace constar un plano de detalle, las coordenadas UTM y la parroquia en la cual se encuentra cada uno como datos de ubicación y finalmente un resumen de los datos descriptivos en el que se indica la tipología, la cronología y la datación del yacimiento.